



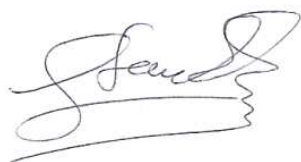
**ACADEMIA DE CIENCIAS
FÍSICAS, MATEMÁTICAS
Y NATURALES**

**Pronunciamiento de la Academia de Ciencias Físicas,
Matemáticas y Naturales sobre el Arco Minero**

El 23 de febrero de 2016, el Gobierno Nacional publicó en la Gaceta Oficial Nº 40.855 el Decreto 2.248 que crea una "Zona de Desarrollo Estratégico Nacional Arco Minero del Orinoco" para el desarrollo de las actividades asociadas a la explotación de los recursos minerales (oro, diamante, bauxita, hierro, cobre, caolín, coltán y tierras raras) que allí se encuentran. Como quiera que este decreto afecta los recursos naturales y el ambiente, la Academia de Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales, se siente en la obligación de dar a conocer sus puntos de vista sobre el citado decreto y los efectos que causaría su aplicación sobre el ambiente y las comunidades que habitan la zona de impacto.

- 1) La explotación de los referidos minerales se hace mediante la minería a cielo abierto, una actividad de gran impacto sobre el medio ambiente, ya que requiere de la remoción de enormes extensiones de suelo y subsuelo y del uso de grandes cantidades de sustancias altamente contaminantes (por ejemplo, el mercurio y el cianuro) que afectan irreversiblemente a los ecosistemas, sus aguas superficiales y subterráneas y tienen efectos nocivos sobre la salud de la fauna, la flora y los pobladores de la zona.
- 2) El área afectada por el decreto, con una extensión de 111.843 kilómetros que incluye parte de los estados Bolívar, Amazonas y Delta Amacuro, alberga la mayor reserva de agua dulce y de biodiversidad del país. En ella se encuentran las cuencas del río Caroní y del río Icabarú, las reservas forestales de Imataca, de La Paragua y del Caura y el monumento natural el Guanay, todas ellos protegidos por la legislación venezolana y por convenios internacionales. Además, alberga poblaciones de campesinos criollos, pueblos y comunidades indígenas de más de una decena de etnias que estarían expuestas al envenenamiento por aguas contaminadas y al desarrollo de malaria, enfermedad generalmente asociada a la minería y la deforestación.
- 3) El decreto establece que la planificación, administración y control de las actividades que se desarrollen en esta zona serían competencia exclusiva de un Consejo de Gestión al margen de los organismos designados por las leyes vigentes y por la Constitución para velar por la integridad del ambiente y de sus pobladores.

Ante esta situación, la Academia de Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales hace un llamado al gobierno nacional para que se derogue el referido decreto y se detenga cualquier actividad minera en la "Zona de Desarrollo Estratégico Nacional Arco Minero del Orinoco" hasta tanto no se lleven a cabo los estudios de impacto ambiental y socio-cultural, planificación de su seguimiento de las actividades que se pretenden realizar, tal como obliga la legislación vigente (Ley Orgánica del Ambiente, Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas, Ley de Demarcación y Garantía del Hábitat y Tierras de los Pueblos Indígenas). Asimismo, esta Academia exhorta al gobierno nacional a controlar o detener las actividades mineras que actualmente se desarrollan al sur del río Orinoco con consecuencias nefastas para el ambiente y los pobladores de esta región.



Gioconda Cunto de San Blas
Presidenta



Antonio Machado Allison
Secretario Académico